



18 de diciembre de 2008

SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 del Decreto 1189 de 1988 señala que:

“cuando se efectúen retenciones por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, en un valor superior al que ha debido efectuarse, el agente retenedor podrá reintegrar los valores retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención, acompañada de las pruebas, cuando a ello hubiere lugar”.

Nos permitimos informar el procedimiento que de conformidad con el mencionado Decreto se debe seguir en las solicitudes de devolución de retención en la fuente sobre rendimientos financieros.

Las solicitudes de devolución de retención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser radicadas por el Depositante Directo – DD en las ventanillas del Banco de la República en horario bancario, adjuntando los siguientes documentos originales elaborados en papelería de las entidades; según corresponda:
 - a) Original de la carta de solicitud de devolución firmada por el Representante Legal de las entidades; es decir, tanto del afectado como del Depositante Directo a través del cual se adelanta el trámite. Estas deben incluir el **nombre y apellidos en letra legible**.

En la dirección electrónica www.banrep.gov.co; siguiendo la ruta:

Sistema Financiero / Sistemas de Pago / Depósito Central de Valores / Trámites / Carta solicitud devolución afectado y Carta solicitud depositante directo, se encuentran publicados los modelos de comunicaciones en los que se sugiere el texto que deberán tener las comunicaciones sobre solicitud de devolución de la retención en la fuente.

- b) Certificado de existencia y representación legal del afectado y del Depositante Directo, con una vigencia no superior a 3 meses, **en el que aparezca el nombre y apellido de quienes suscriben los comunicados**.
- 2) Según la justificación de la solicitud:
 - a) **Retención indebida:** Copia de la norma que califica al beneficiario del pago como no contribuyente o autoretenedor sobre ingresos por rendimientos financieros o, RUT o Resolución de la DIAN en la que conste que es gran contribuyente.
 - b) **Retención en exceso:** Papeletas de negociación de la bolsa de valores en las que conste la información relativa a las transacciones que haya tenido el título objeto de la devolución, adjuntando relación de los movimientos en Excel.

El movimiento se puede enviar vía correo electrónico a la cuenta DFVOperaciones@banrep.gov.co con copia a las cuentas: servicioalclientedfv@banrep.gov.co, PKIDfv@banrep.gov.co y a DFVContingencia@yahoo.com. En el



asunto deberá registrarse: Devolución Rete-Fuente <Nombre del Depositante Directo> o, puede ser enviado en medio magnético (CD), cifrado con la herramienta PKI.

- 3) Si la solicitud de devolución corresponde a una vigencia anterior, se deberá además adjuntar el certificado de retención entregado por el Banco de la República y se deberá consignar en la carta de solicitud que dicho valor no ha sido utilizado, ni se va a utilizar en la declaración de renta de la respectiva vigencia fiscal.

Las solicitudes serán tramitadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en nuestra Sección de Servicio al Cliente.

ATENTAMENTE,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria

Para solicitar la devolución de retención en la fuente sobre rendimientos financieros tenga en cuenta los requisitos mencionados en el presente boletín.



Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escríbanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co